RESOLUCIÓN 8 (Rev. Kigali, 2022)

Recopilación y difusión de información y estadísticas

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 8 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

*b)* la Resolución 131 (Rev. Dubái, 2018), Índice de la medición de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para construir una sociedad de la información integradora e inclusiva, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* la Resolución 37 (Rev. Kigali, 2022), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia,

considerando

*a)* que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en su calidad de fuente principal de información internacional y estadísticas de las telecomunicaciones/TIC, desempeña una función fundamental en la recopilación, la coordinación, el intercambio y el análisis de la información;

*b)* la importancia de las bases de datos de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) existentes, en particular la base de datos sobre indicadores de las telecomunicaciones/TIC mundiales y la base de datos sobre reglamentación;

*c)* la utilidad de los estudios analíticos publicados por el UIT-D;

*d)* la necesidad de recopilación y difusión de información y estadísticas para el seguimiento y la supervisión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;

*e)* la transversalidad de las telecomunicaciones/TIC como componente estratégico en la consecución de todos los objetivos de toda la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*f)* que a pesar de todos los esfuerzos realizados ha aumentado la brecha mundial en la utilización de Internet por hombres y mujeres, especialmente en los países menos adelantados, lo que hace necesario mejorar las estadísticas y su difusión desglosada por sexo con miras a facilitar la elaboración de políticas públicas a nivel nacional;

*g)* que numerosas organizaciones regionales e internacionales se basan y utilizan estadísticas preparadas y publicadas por la Unión en sus indicadores e informes;

*h)* que la reunión del Consejo de la UIT de 2017 encargó al Secretario General que concediera a los Estados Miembros acceso en línea gratuito a las publicaciones de la UIT relacionadas con estadísticas e indicadores,

considerando además

*a)* que el sector de las telecomunicaciones/TIC a escala nacional se está reformando a un ritmo increíble;

*b)* que las opciones de política general varían y los Estados Miembros pueden aprovechar las experiencias de otros,

reconociendo

*a)* que, actuando como vector para el intercambio de información y de datos estadísticos, la BDT podrá ayudar a sus Estados Miembros a elaborar políticas nacionales fundamentadas;

*b)* que los Estados Miembros deben participar activamente en estos esfuerzos para obtener resultados satisfactorios;

*c)* que en el § 116 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información se subraya el hecho de que todos los índices e indicadores deben tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo y las circunstancias de los países, teniendo presente que es necesario colaborar de manera eficaz en función de los costes y sin duplicaciones para mejorar las estadísticas;

*d)* que en el § 70 del Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) (Resolución 70/125 de la AGNU) se pide la presentación de más datos cuantitativos que contribuyan a la adopción de decisiones con base empírica y que se incluyan las estadísticas de las telecomunicaciones/TIC en las estrategias nacionales de desarrollo de la estadística y en los programas regionales de trabajo estadístico;

*e)* que los indicadores y estadísticas sobre telecomunicaciones/TIC son elementos fundamentales para la elaboración de políticas públicas basadas en datos empíricos;

*f)* la importancia del Simposio Mundial de Indicadores de Telecomunicaciones/TIC (SMTI),

reconociendo además

*a)* que las estadísticas de las telecomunicaciones/TIC resultan sumamente útiles para el trabajo de las Comisiones de Estudio y para ayudar a la UIT a realizar el seguimiento y evaluar la evolución de las telecomunicaciones/TIC y la medición de la brecha digital;

*b)* las nuevas responsabilidades que ha de asumir el UIT-D al respecto, en virtud de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en particular los § 112 a 120 de la misma, así como con la Matriz CMSI-ODS que permite conectar las Líneas de Acción de la CMSI con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

*c)* las metas de los ODS 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación), y 5 (Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas) de la Agenda 2030,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga prestando su apoyo a esta actividad proporcionando recursos adecuados, incluidos los recursos de las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT, y asignándole, en consecuencia, la prioridad necesaria;

2 que continúe colaborando estrechamente con los Estados Miembros para el intercambio de prácticas idóneas sobre políticas y estrategias nacionales de las TIC, incluidas la elaboración de estadísticas y su divulgación, habida cuenta de cuestiones tales como el género, la edad y cualquier otra información desglosada pertinente para la formulación de políticas públicas nacionales;

3 que continúe realizando encuestas en los países y elaborando informes mundiales y regionales de carácter analítico, que pongan de relieve las lecciones y experiencias de los diferentes países, en particular sobre:

• las tendencias en la reforma del sector de las telecomunicaciones/TIC, como la adaptación a las nuevas tecnologías, la transformación digital, la economía digital, etc.;

• el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/TIC en los planos regional e internacional;

• las tendencias, prácticas idóneas y la reglamentación en la esfera de las telecomunicaciones/TIC y políticas tarifarias;

• el uso de las telecomunicaciones/TIC para el cumplimiento de los resultados de la CMSI y los ODS;

4 que se base principalmente en datos oficiales proporcionados por los Estados Miembros basados en metodologías internacionalmente reconocidas; sólo en ausencia de dicha información podrán utilizarse otras fuentes, después de haber informado de antemano a los Estados Miembros interesados acerca de otras fuentes utilizadas para obtener la información;

5 que tome las medidas adecuadas para garantizar que los datos y el material de la UIT se asignen de forma apropiada al utilizarse;

6 que prepare y recopile indicadores y que aliente a los países a recopilar datos estadísticos e información con objeto de poner de manifiesto los avances registrados, en particular en los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1, para fomentar la sociedad de la información, reducir la brecha digital y evaluar la implantación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

7 que consulte periódicamente a los Estados Miembros y aliente a los Miembros a presentar contribuciones sobre cuestiones relacionadas con la identificación y definición de indicadores y metodologías de recopilación de datos, en particular para la aplicación de la Resolución 131 (Rev. Dubái, 2018), en el marco de las Comisiones de Estudio del UIT-D, del Grupo de Expertos en Indicadores de las TIC en el Hogar (GEH) y del Grupo de Expertos en Indicadores de las Telecomunicaciones/TIC (GEIT), así como de otros grupos, bajo la coordinación de la BDT;

8 que realice el seguimiento de la elaboración y mejora de metodologías que sean de interés para los indicadores y métodos de recopilación de datos a través de consultas con los Estados Miembros;

9 que ponga de manifiesto el desarrollo del sector de las telecomunicaciones/TIC, habida cuenta de las condiciones reinantes a escala nacional y del grado de desarrollo de las regiones y los Estados Miembros, además de las tendencias de las telecomunicaciones/TIC, por medio de indicadores de telecomunicaciones/TIC, los índices y las cestas de precios de las TIC;

10 que continúe convocando el SMTI cada año para intercambiar y elaborar un documento/informe definitivo que refleje de forma general las prácticas idóneas para a la determinación de indicadores y métodos de recopilación de datos a los efectos de comparación internacional en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, sobre la base de las contribuciones presentadas por los Miembros, así como por las Comisiones de Estudio del UIT-D, el GEH y el GEIT;

11 que vele por que el SMTI no genere conflicto con ningún otro evento de la Unión y, en la medida de lo posible, se alterne el lugar de celebración en cada región;

12 que siga celebrando reuniones ordinarias del GEIT y del GEH, en vista de su importancia;

13 que examine, revise y desarrolle referencias complementarias, a través de consultas y contribuciones de Estados Miembros y expertos, garantizando que los indicadores de las TIC, el Índice de desarrollo de las TIC (IDT) y la Cesta de Precios TIC (CPT) reflejen el verdadero avance del sector de las TIC, teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo y las circunstancias de los países, así como las tendencias en las TIC, en aplicación de los resultados de la CMSI;

14 que aliente a los Estados Miembros a recopilar indicadores estadísticos e información para el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y para ilustrar las brechas digitales nacionales así como la labor realizada mediante los diversos programas para reducir la brecha digital, mostrando, tanto como sea posible, la repercusión sobre las cuestiones de género, los niños, niñas y adolescentes, así como las personas de edad avanzada, las personas con discapacidad y los diferentes sectores sociales;

15 que anime a los países a participar en los grupos de trabajo coordinados por la División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD) y la UIT para debatir con los expertos y los Estados Miembros acerca de las maneras de aumentar la disponibilidad de datos sobre las TIC, con el objetivo de identificar herramientas innovadoras de recopilación de datos que apoyen las recomendaciones metodológicas para su consideración por parte de los expertos en estadística pertinentes;

16 que aliente y apoye a los Estados Miembros para que creen centros nacionales para la elaboración de estadísticas sobre la sociedad de la información y promuevan los ya existentes;

17 que consolide la función del UIT-D como miembro de la comisión de dirección en la iniciativa de la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo participando activamente en los debates y las actividades orientadas a alcanzar los principales objetivos de la Alianza, en relación con el desarrollo de indicadores de telecomunicaciones/TIC y la creación de capacidad en las oficinas nacionales de estadística;

18 que aliente a los Estados Miembros a reunir a las distintas partes interesadas del Gobierno, a los sectores privado y académico y a la sociedad civil para emprender iniciativas de sensibilización sobre la importancia de recopilar y difundir datos comparables internacionalmente en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, en particular a efectos de política;

19 que proporcione asistencia técnica a los Estados Miembros para aumentar la capacidad a los efectos de elaboración y recopilación de estadísticas de telecomunicaciones/TIC, y para la creación de bases de datos nacionales en las que se recojan estadísticas e información sobre política y reglamentación en la esfera de las telecomunicaciones/TIC;

20 que siga colaborando con organizaciones pertinentes a escala internacional y regional, en particular con los miembros de la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas (UNSC), la UNSD, y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), especialmente para la elaboración de material didáctico y la realización de cursos de formación especializados sobre estadísticas de telecomunicaciones/TIC;

21 que unifique las bases de datos de información y estadísticas existentes en la página web de la BDT habida cuenta de los objetivos que figuran en los § 113 a 118 de la Agenda de Túnez, y que desempeñe una función primordial en relación con los § 119 y 120;

22 que ayude a los Estados Miembros que tienen poblaciones indígenas a definir indicadores para evaluar la repercusión de las telecomunicaciones/TIC en estas poblaciones, a fin de conseguir los objetivos señalados en el § C8 del Plan de Acción de Ginebra;

23 que organice talleres regionales sobre la producción de estadísticas en cooperación con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, con el fin de divulgar información sobre las formas y los mecanismos de recabar datos y estadísticas en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, en particular para países en desarrollo;

24 que, de manera oportuna, publique en el sitio web de la Unión todos los cuestionarios o estudios, informes y publicaciones relativos a las estadísticas e indicadores publicados por el UIT‑D, en particular los relativos a información sobre reglamentación, estadísticas e indicadores que se basan en los datos presentados por los Estados Miembros, para facilitar su identificación y acceso;

25 que siga buscando soluciones técnicas para desarrollar estadísticas en la esfera de las telecomunicaciones/TIC en los seis idiomas de la Unión;

26 que presente un informe resumido relativo a las propuestas del SMIT sobre la base de las contribuciones aportadas por los Estados Miembros en el marco de reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-D, del GEH y del GEIT, en lo concerniente a cuestiones relacionadas con la definición de indicadores de telecomunicaciones/TIC y las metodologías de recogida de datos, a fin de proporcionar información al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a participar activamente en este esfuerzo proporcionando las estadísticas e información solicitadas, incluidas estadísticas en la esfera de las telecomunicaciones/TIC desglosadas por sexo, y con arreglo a otros grupos vulnerables, según proceda, e implicándose activamente en los debates sobre los indicadores de las TIC y las metodologías de recopilación de datos mediante contribuciones, en particular a través del GEH y el GEIT y otros grupos de expertos, con la coordinación de la BDT;

2 a establecer estrategias o sistemas nacionales destinados a fortalecer el proceso de consolidación de la información estadística relacionada con las telecomunicaciones/TIC;

3 a establecer mecanismos institucionales para promover y coordinar la recopilación y difusión de información y estadísticas de las telecomunicaciones/TIC, con objeto de supervisar la implementación de los ODS a nivel nacional;

4 a establecer mecanismos de efectiva coordinación nacional para movilizar y garantizar la calidad de los datos estadísticos producidos por los diversos actores nacionales;

5 a contribuir con experiencias de políticas que tienen una repercusión positiva en los indicadores de las telecomunicaciones/TIC;

6 a esforzarse por armonizar las metodologías relativas a sus sistemas nacionales de recopilación de datos estadísticos con las empleadas a nivel internacional,

alienta

a los organismos donantes y a las organizaciones correspondientes de las Naciones Unidas a cooperar proporcionando el apoyo y la información sobre sus actividades pertinentes.

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)